



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1071/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1453/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - NARBAIS PEDRO RAFAEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2055, de fecha 9 de marzo del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000,00) al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, en concepto de prestación del servicio de rectificación de motor de retropala Komatsu WB 142, modelo 2009, Interno n.º 269, con servicio de limpieza, repuestos y mano de obra.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2282, de fecha 10 de marzo del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, a f. 15 el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, informa que la contratación directa obedece a que dicho Proveedor resultó ser el único con la capacidad para llevar a cabo la rectificación y provisión de repuestos indispensables para la puesta en marcha del mencionado equipo.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia.”*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Pedro Rafael NARBAIS para la prestación del servicio rectificación de motor de retropala Komatsu WB 142, modelo 2009, Interno n.º 269, con servicio de limpieza, repuestos y mano de obra, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, CUIT/CUIL n.º 20-16610835-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 870 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000264 de fecha 15 de marzo del año 2023.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1071/2023**

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*